



Expediente 0005-0404-2020-000002

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CASCOS DE MOTORISTA DE TRÁFICO
CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2020.**

PLIEGO REGULADOR

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de cascos de motorista para Policía Foral durante el año 2020 con posibilidad de prórroga para los años 2021, 2022 y 2023 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las entidades seleccionadas suministrarán los cascos de motorista de tráfico conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 18444111-4 - Cascos de protección

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto. Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las empresas licitadoras podrán presentarse individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2020, basado en las cantidades previstas de adquisición, es de 8.250 € (I.V.A. excluido).

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a 33.000 € (IVA excluido).

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados.

Se financiará con cargo a la partida 051000-02100-6054-132102 "Elementos de seguridad", del presupuesto de gastos para el año 2020.

La cantidad estimada cascos a suministrar cada año es de 25 unidades.

5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación es de 330 euros IVA excluido por casco.

6.- PLAZO

El Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2020. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2023.

7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por 2.400 euros IVA excluido.

Para acreditar este requisito podrá recurrirse a cualquiera de los medios:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.

- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, por un importe de 2.400 euros IVA excluido.

La acreditación se realizará presentando una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se acompañarán la correspondiente prueba de su correcta ejecución.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1- LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de

la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no este redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones
- Sobre B- Proposición técnica.
- Sobre C- Criterios evaluables mediante fórmula.

12.- MUESTRAS

Las empresas licitadoras presentarán muestra de un casco completo, incluyendo la pantalla antivaho y su funda correspondiente.

Las muestras deberán presentarse perfectamente identificadas, indicando claramente en su embalaje de que artículo/s se trata/n, así como el número de expediente a que se refieren.

Se presentarán en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

La falta de presentación de las muestras o aquellas que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas, siendo excluidas del presente procedimiento de licitación. No se valorarán aquellas ofertas que no entreguen las muestras en el plazo y lugar establecido.

Las muestras excluidas se podrán devolver, previa solicitud por escrito de la empresa, desde que la resolución de selección sea firme, durante un plazo de 3 meses. Transcurrido dicho plazo, si no se ha solicitado su devolución se procederá a su destrucción o reciclado.

13.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES”.

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

14- CONTENIDO DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA”.

1- Descripción de la propuesta técnica, de conformidad con las prescripciones técnicas requeridas, especificando de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. Dicha información técnica se complementará con planos, croquis o fotografías.

2- Certificado ECE 22.05 de la doble homologación como casco integral (P) y como casco tipo jet (J) emitido por un organismo competente.

3- Declaración responsable de la empresa de que el casco dispone de un nivel de seguridad mínimo de 4 estrellas, según el programa de control y clasificación de cascos, SHARP (Safety Helmet Assessment and Rating Programme) o equivalente.

15 - CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

- Anexo II “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

16.- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

17.- APERTURA DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA” Y DE LAS MUESTRAS.

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre B correspondiente a la “Proposición Técnica” de las empresas admitidas.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Asimismo se procederá al análisis de la muestra presentada. Las muestras que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas, siendo excluidas del presente procedimiento de licitación.

18.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

Se publicará en el Portal de contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre C.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

19.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS

1- Precio ofertado: 60 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 10\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 10% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 10% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Calidad del suministro: 15 puntos

Se valorará los acabados y estética en cuanto a presentación del casco, calidad y remates de las costuras de los acolchados interiores, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, confort y tacto de los materiales.

Se considerarán deficiencias: falta de confort, superficie de los acolchados interiores con rugosidades, zonas duras o punzantes que puedan causar irritación o heridas, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, defectos de cosido, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación del casco y sus elementos, dimensiones que no se corresponden con las tallas u otros defectos similares.

3- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora que el cartón de los embalajes reúna alternativamente, alguna de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Su cumplimiento se comprobará en cada entrega.

4- Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 5 años, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 5 años fijados inicialmente: 2,5 puntos
- 12 meses adicionales a los 5 años fijados inicialmente: 5 puntos
- 18 meses adicionales a los 5 fijados inicialmente: 7,5 puntos
- 24 meses adicionales a los 5 fijados inicialmente: 10 puntos

Si el periodo de garantía es el fijado en el condicionado se valorará con 0 puntos.

No se tendrán en cuenta ni se valorarán fracciones de los periodos indicados anteriormente.

5- Plazo de entrega: 5 puntos

El plazo máximo de entrega se establece en 35 días naturales.

Se concederán 5 puntos al menor plazo de entrega ofertado, y el resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Reducción plazo de entrega: } 5 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega analizada}}{\text{Reducción de entrega máxima}}$$

Siendo:

- **Reducción del plazo de entrega analizada:** La diferencia entre el plazo máximo (35 días) y el plazo ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima plazo:** La diferencia entre el plazo máximo (35 días) del equipo y el plazo más bajo ofertado.

La reducción de entrega se computará en **DIAS NATURALES**.

La comprobación se realizará en el momento de la entrega de los cascos.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 20 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

21.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

22.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con los artículos 2.1 y 2.2 del Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de una copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo anterior, habrá de presentar:

- 1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la

legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- 1.2. En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- 1.3. Las demás empresas extranjeras presentarán:

- 1.3.1 Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- 1.3.2 Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- 1.3.3 En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- 1.4 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
- 1.5 Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

3. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, el Órgano de contratación no realizará propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

23- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1-Acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por un importe de 2.400 euros.

Para acreditar este requisito podrá recurrirse a cualquiera de los medios:

- a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.
- c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de disponer de la solvencia técnica: Se deberá haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, por un importe de 2.400 euros.

La acreditación se realizará presentando una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se acompañarán la correspondiente prueba de su correcta ejecución.

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por razones justificadas podrá aportarse otra documentación que permita evaluar la concurrencia de la adecuada solvencia económica.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, y se solicitará a la siguiente empresa que mayor puntuación tenga.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

24.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo marco se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de 10 días naturales.

25.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

26.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

27.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

28.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Policía Foral, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa. Policía Foral realizará las peticiones a la empresa que mayor puntuación haya obtenido.

Policía Foral realizará las peticiones de suministro mediante correo electrónico, señalando las características del pedido a la empresa.

Los cascos se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa del proveedor.

Se podrán realizar ofertas puntuales a la Policía Foral, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

29. PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO.

La presentación se realizará de manera individual, embalado en su caja correspondiente, donde se indicará de forma clara y visible al menos la talla.

Las tallas de casco que deberá de haber disponibles, serán al menos, desde la talla XS (53-54) a la talla XL (61-62).

Cada casco se entregará con su correspondiente bolsa de transporte, su pantalla antivaho y su manual de instrucciones de uso, indicando además las instrucciones de mantenimiento. Deberá indicar a través de marca o etiqueta en su interior, al menos la talla.

Los cascos se podrán pedir a lo largo de cada año, en uno o varios pedidos, en función de las necesidades.

El plazo de entrega de los cascos, a partir de la realización de un pedido, será de 5 semanas (35 días naturales)

30.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las empresas seleccionadas deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres y roles de género no estereotipados.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

31.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

El plazo de entrega será de 35 días naturales (5 semanas), salvo que hayan ofertado otro plazo menor, que se entregará en ese plazo. Los pedidos anuales se realizarán, como norma general, en una o dos partes a lo largo del año.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la realización del pedido.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 5% del precio del pedido por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% del importe del precio del consumo anual previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

32.-CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

La Policía Foral, antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

33 – SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% del importe del precio del consumo anual previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

34.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá a Policía Foral acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

35.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a las empresas proveedoras seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

36.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento de

los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- 1- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 31 de éste pliego.
- 2- No entrega de los suministros en embalajes respetuosos con el medio ambiente si así se ha comprometido.
- 3- El incumplimiento de la condición especial de ejecución.
- 4- Las entregas irregulares o defectuosas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 33 de éste pliego.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

37.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos

derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

38.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

39.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

40.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.

- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

41.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

42.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

43.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda, informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud

	y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

DISEÑO Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL CASCO DE MOTORISTA

El casco estará homologado según la norma UN/ECE - R 22.05 y será de color blanco. Deberá tener doble homologación: como casco integral (P) y como casco tipo jet (J).

El diseño, calidades y características del casco deberán corresponderse con las siguientes especificaciones (ver imágenes de ejemplo):



El casco estará equipado con una mentonera desplazable hacia arriba, que se abrirá y cerrará con facilidad, de forma ergonómica, mediante un elemento de mando situado en la parte inferior del centro de la mentonera. Al alzar la mentonera para pasar de modo integral a modo jet y viceversa, la pantalla se alzará automáticamente.

Su peso total no deberá de ser superior a los 1.700 gr (en la talla M).

2.1 SISTEMA DE CIERRE

Dispondrá de sistema de cierre micrométrico y ajustable al menos en un sentido. La carrillera, estando cerrada, estará dotada en el lado derecho e izquierdo de un sistema de

cierre especialmente diseñado, semejante a los dispositivos de bloqueo utilizados en la construcción de automóviles. Para abrir la mentonera, a pesar de tener 2 dispositivos de cierre, solo será preciso pulsar una tecla. El cierre del lado opuesto se activará de forma simultánea. El sistema optimizado, permitirá reducir la fuerza necesaria para el manejo cómodo de los dos cierres, aunque la fuerza total, relevante desde el punto de vista de la seguridad, sea muy elevada.

2.2 CALOTA EXTERIOR

La calota exterior del casco combinará un diseño aerodinámico óptimo con un alto nivel de protección. Estará compuesta de una matriz especial de termoplástico inyectado, que conceden al casco una elevada resistencia, reduciendo a su vez el peso a niveles muy bajos.

Deberá disponer al menos, de 2 tamaños de calota, que abarquen tallas desde la XS a la XL.

2.3 CALOTA INTERIOR

La calota interior del casco estará fabricada en espuma EPS especial y dotada de un diseño modular, para ofrecer la máxima garantía de absorción de impactos. Estará diseñada de forma que garantice prestaciones avanzadas de absorción y distribución de fuerzas y máximo nivel de seguridad, a través de una estructura de acolchado de espuma multizona, que permita una absorción óptima de los impactos.

Deberá disponer de alojamiento para instalar un sistema de comunicación (auriculares).

2.4 FORRO INTERIOR

El forro interior del casco tendrá un diseño que garantice que el casco se ajuste al milímetro con seguridad y comodidad, bajo cualquier circunstancia. La combinación de materiales térmicos y técnicos, así como la incorporación adicional de revestimientos, deberán dotar también al forro interior de un sistema muy eficaz de refrigeración y evacuación de la humedad. Características principales:

- Sistema de almohadillas de acolchado térmico, totalmente extraíble y lavable (a mano, 30°C). Almohadillas extraíbles para mejillas y frente.
- Diseño de los acolchados laterales optimizado para usuarios de gafas.
- Ajuste optimizado para un confort óptimo.
- Regulable para conseguir una ventilación eficaz.

- Adaptable para verano e invierno.
- Antialérgico y antibacteriano.

2.5 PANTALLA O VISOR

Visor con sistema de visera antivaho

El casco dispondrá de un visor de doble pantalla antivaho (pinlock original), que permita que la pantalla quede totalmente libre de condensación. La oferta del casco deberá de incluir la pantalla antivaho.

La pantalla deberá poseer un revestimiento antirayaduras IN172 y UV4 (deberá filtrar al menos el 65% de la radiación solar).

Deberá de ser fácilmente desmontable para su sustitución.



Sistema mecánico del visor

El visor deberá poder abrirse de forma sencilla, utilizando un solo dedo, permitiendo que este se enclave en varias posiciones diferentes. El visor dispondrá de un mecanismo que permita cambiarlo de manera rápida y sencilla, sin herramientas.

Pantalla solar integrada

El casco dispondrá además, de una pantalla solar integrada en la calota del casco y escamoteable, que permita adaptarse a las condiciones de luz, ofreciendo una protección eficaz contra los rayos UVA.

Dicha visera parasol, deberá ser resistente a las ralladuras y deberá poder accionarse de forma rápida y sencilla, independientemente de la posición del visor. Deberá de ser fácilmente desmontable para su sustitución.

2.6 NIVEL DE SEGURIDAD

- El casco deberá de disponer de un nivel de seguridad mínimo de 4 estrellas, según el programa de control y clasificación de cascos, SHARP (Safety Helmet Assessment and Rating Programme), o equivalente.
- El casco deberá tener doble homologación (integral/jet) permitiendo cambiar su uso de modo integral a modo jet; el casco en modo integral debe de proporcionar todos los aspectos de protección, seguridad y una pantalla impermeable, mientras que puede pasarse a la posición jet moviendo la sección de la barbilla, la cual se adaptará perfectamente a la forma del casco. En esta configuración, la sección de la barbilla no debe causar ningún problema de aerodinámica ni inestabilidad por causa de su peso, pasando sin problemas las pruebas de seguridad más estrictas, en particular la prueba de rotación aceleración.

2.7 AERODINÁMICA

El casco tendrá altas prestaciones aerodinámicas. Estará diseñado especialmente para la postura de pilotaje característica de viajes genéricos e incluso, conducción deportiva, de forma que conserve la estabilidad dentro de la corriente de aire a altas velocidades. El diseño de la calota, dotada de un deflector integrado y borde inferior recto de silueta aerodinámica mejorada, asegurará una mejor sujeción del casco al usuario. El casco estará prácticamente libre de la tendencia ascensional, incluso a velocidades muy elevadas. Además, presentará una baja resistencia al viento y se caracterizará por su estabilidad direccional avanzada.

Dispondrá de un sistema que empuje la pantalla sobre el casco, garantizando un total hermetismo (agua y frío).

Dispondrá de un sistema de adhesión de la pantalla sobre la calota en posición abierta: más compacto, más aerodinámico, sin silbidos.

Dispondrá de un cubre barbilla magnético, montado en el propio casco (ver imágenes de ejemplo).



2.8 AEROACÚSTICA DEL CASCO

El casco tendrá un diseño orientado a conseguir un bajo nivel de ruido, con calota optimizada, deflector de viento y perfil compacto aerodinámico con reducción drástica de los ruidos del aire gracias a los estudios CFD (simulación de los flujos digitales).

2.9 VENTILACIÓN

Sistema de ventilación

El sistema de ventilación estará compuesto de una entrada de aire situada en la mentonera y otras dos ubicadas en la parte superior de la calota. Para abrir o cerrar dichas entradas se dispondrá de mecanismos de tipo on/off.

El diseño de los componentes de la ventilación combinará canales con múltiples recorridos integrados en la calota de espuma de EPS y la ventilación del área de la boca, coronilla y barbilla garantizarán una eficaz distribución de aire fresco por toda la cabeza. Los canales de ventilación dispuestos en la calota interior dirigirán el aire que penetra por los orificios de ventilación situados en la parte frontal, hasta llevarlo a la parte posterior del casco y la nuca. Las bajas presiones en la parte posterior del casco provocarán la expulsión del aire contenido en el interior de forma constante, evacuado a través de las salidas de aire. Las ventilaciones frontal y superior disponen de sistema abierto/cerrado independiente.

- 3 entradas de ventilación y 2 salidas.
- Ventilación en la mentonera para adaptar la distribución del aire de entrada que llega al casco

Sistema de ventilación de alta eficacia

- Ventilación en barbilla
- Sistema de almohadillas
- Ventilación del visor
- Ventilación regulable para la cabeza (abierto / cerrado)
- Sistema activo de evacuación de aire bidireccional
- Calota de EPS con segmentos de ventilación

Sirvan las siguientes imágenes a modo de ejemplo de vías de ventilación superiores e inferiores:



ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CASCOS DE MOTORISTA CON DESTINO POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2020**, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones

1- Precio:

Precio 1 CASCO: _____ euros IVA excluido.

2- Plazo de entrega ofertado: _____ días naturales.

3- Ampliación del periodo de garantía:

Ampliación en _____ meses adicionales a los 5 años fijados inicialmente.

3- Embalajes respetuosos con el medio ambiente: _____

(Lugar, Fecha y Firma)